**MINUTA**

**PROYECTO DE CIRCULAR QUE APRUEBA PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN 2025**

Mediante este proyecto de circular se instruye a los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744, las metas, informes y reportes que deben cumplir y remitir a la Superintendencia de Seguridad Social respecto de las actividades de prevención que deben desarrollar en el marco del Plan Anual de Prevención del año 2025, así como la realización de actividades específicas que se indican. Asimismo, se señalan las actividades que deben realizar y reportar las empresas con administración delegada.

En este contexto, cabe precisar que algunas de las actividades instruidas se relacionan con lo dispuesto en el D.S. N°44, de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que entrará en vigencia el 1° de febrero de 2025, y con los compromisos de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las principales materias que se abordan son:

b) Las actividades y metas en materias de prevención, considerando:

1. Se instruye a los organismos administradores la conformación de una mesa trabajo para actualizar los instrumentos de la autoevaluación de aspectos legales y riesgos críticos en centros de trabajo; el reporte de la asistencia técnica en ámbitos específicos, precisándose, además, la asistencia técnica a las entidades del sector público.
2. Las metas para el 2025 de las actividades de capacitación respecto a: nuevas entidades empleadoras capacitadas; trabajadores capacitados en general y en cursos específicos; integrantes de Comités Paritarios capacitados en el método de investigación del árbol de causas, en gestión de riesgos de desastres y en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y mapa de riesgos; personas trabajadoras integrantes de Comités de Aplicación de CEAL-SM/SUSESO, capacitados con el curso de formación del método del cuestionario CEAL-SM/SUSESO. Además, se instruye desarrollo de cursos o programas de capacitación que se precisan en el D.S N°44, tales como, el programa de formación de integrantes de Comité Paritario de Higiene y Seguridad y el curso de capacitación para Delegados de SST.
3. Por otra parte, respecto a la vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores, al igual que en 2024, se instruyen los siguientes reportes: Universo de entidades empleadores según agente de riesgo, con el acumulado de evaluaciones de ambiente y salud según protocolos ministeriales y programas de vigilancia no ministeriales; de las actividades programadas para el año 2025 y de su seguimiento durante el año. Se precisa el reporte de actividades de vigilancia del PLANESI; de los trabajadores expuestos a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos de extremidades superiores; de los puestos de trabajo calificados como pesados; de trabajadores con exposición histórica a asbesto, y de grupos específicos de trabajadores que se indican. En relación con los riesgos psicosociales labores, se incluye reporte de las evaluaciones con el cuestionario CEAL-SM y de los centros de trabajo ingresados a vigilancia, además, se instruye el desarrollo de un plan de trabajo con la asistencia técnica para la prevención de estos riesgos.
4. Se definen las metas en relación con la vigilancia del PLANESI y la vigilancia para trabajadores expuestos a factores de riesgo de trastornos musculoesqueléticos. Así como, la meta de la aplicación del instrumento de medición CEAL-SM/SUSESO en centros de trabajo.
5. En otras actividades preventivas y de innovación en prevención, la remisión de la propuesta de la campaña de difusión conjunta dirigida a la temática “Acoso y violencia en el trabajo”, así como de la encuesta de satisfacción, que deberán ejecutar las mutualidades durante el año 2025. Por otra parte, se indica el registro respecto a otros proyectos a ejecutar durante el año 2025 (proyecto de cultura preventiva en establecimientos educacionales, generación de competencias para trabajadores y empleadores).

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, a los correos electrónicos oficinadepartes[@suseso.cl](mailto:@suseso.cl) e [isesat@suseso.cl](mailto:isesat@suseso.cl).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES AÑO 2025 | | | | |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOS  DE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:  Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:  Número 1, Letra A, Título II, Libro IV | Ejemplo:  1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales | Ejemplo:  La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |